



El Director General del Instituto Registral y Catastral del Estado de Michoacán de Ocampo, Lic. José Alfredo Flores Vargas y el Director de Catastro, Lic. Sergio Arturo Calvillo Corral, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 5° del Decreto por el que se crea el Instituto Registral y Catastral del Estado de Michoacán de Ocampo; 6°, 7°, fracción III, 18 fracción X, y 77 de la Ley de la Función Registral y Catastral del Estado de Michoacán de Ocampo; 8° y 86 del Reglamento de la Ley de la Función Registral y Catastral del Estado de Michoacán de Ocampo; 11, fracciones II, III, XIII, XVI, XXVIII, XXXI, XXXII y demás relativos del Reglamento Interior del Instituto Registral y Catastral del Estado de Michoacán de Ocampo, y;

CONSIDERANDO

Que el Director General del Instituto Registral y Catastral del Estado de Michoacán de Ocampo, Lic. José Alfredo Flores Vargas y el Director de Catastro, Lic. Sergio Arturo Calvillo Corral, tienen en ejercicio de sus funciones la competencia para autorizar a profesionistas que se desempeñen como peritos valuadores catastrales de bienes inmuebles en términos del artículo 18, fracción X, de la Ley de la Función Registral y Catastral del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que compete al Instituto Registral y Catastral del Estado de Michoacán de Ocampo, establecer los períodos en los que se presenten las solicitudes y requisitos, así como las fechas en las que se realizarán los exámenes que deberán realizar los aspirantes en términos del artículo 86 del Reglamento de la Ley de la Función Registral y Catastral del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo que, se hace del conocimiento público la siguiente,

CONVOCATORIA:

A participar en el proceso de selección para perito valuador 2024.

REQUISITOS:

• REQUISITOS:

Los aspirantes a obtener autorización y registro como peritos valuadores catastrales de bienes inmuebles por parte de la Dirección de Catastro del Instituto Registral y Catastral de Michoacán de Ocampo, deberán cumplir los siguientes requisitos:

I. **Solicitud de escrito libre dirigida al Lic. José Alfredo Flores Vargas** (Director General del Instituto Registral y Catastral), con atención al Lic. Sergio Arturo Calvillo Corral (Director de Catastro):

a. En la que se manifieste la intención de formar parte del proceso.

II. **Curriculum vitae con fotografía** (soporte documental) y soporte documental sin paréntesis.

III. **Acreditar ser de nacionalidad mexicana:**

a. Acta de nacimiento.

IV. **Acreditar ser:**

a. Arquitecto o Ingeniero civil con especialidad o maestría en valuación inmobiliaria.

b. Cédula profesional, incluyendo cédula electrónica cotejada ante notario público.

V. **Acreditar tener experiencia mínima de dos años** en valuación:

a. Mediante documento de Institución bancaria, notaría o juzgado.

b. Documentación original.

VI. **Dos cartas de recomendación** en original que lo acrediten como valuador:

a. Estas deberán ser únicamente de institución bancaria, notaría o juzgado.

VII. **Acreditar ser miembro de cualquier asociación registrada** ante el departamento de profesiones de la Secretaría de Educación del Estado, que cuya finalidad fomente la valuación:

a. Constancia de membresía en original.

VIII. **Cédula profesional de especialidad o maestría** en valuación inmobiliaria:

a. Original y copia fotostática para su cotejo.

IX. **Comprobante de pago de derechos** de examen ante la Dirección de Catastro.

a. Recibo de pago original para cotejo y copia.

X. **Comprobar residencia mínima de dos años** en el Estado:

a. Documentación original.

XI. **Ficha de inscripción** para perito valuador:

a. Llenado en forma digital, descargable en el portal de la Dirección de Catastro. <https://irycem.michoacan.gob.mx/>

• De acreditar el examen de nuevo ingreso:

I. **Otorgar una fianza por 500 veces el valor diario de la unidad de medida y actualización (UMA)**, según dispone el artículo 86 fracción VII del Reglamento de la Ley de la Función Registral y Catastral: a. Documentación original.

II. **Cubrir los derechos por concepto de nuevo ingreso**, que establezca la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo, para el ejercicio

del año fiscal vigente 2024-2025.

a. Recibo de pago original para cotejo y copia.

III. **Constancia de antecedentes profesionales** que otorga la dirección de profesiones del Estado de Michoacán de Ocampo:

a. Documentación original.

Los aspirantes deberán presentar toda la documentación en un archivo PDF al correo institucional peritos.irycem@michoacan.gob.mx, así como en original para su cotejo en las oficinas de la Dirección de Catastro.

• **Para los aspirantes que hayan presentado su examen en diciembre de 2023**, solamente deberán presentar:

I. **Acreditar ser miembro de cualquier asociación** que esté debidamente registrada en la Dirección de Profesiones del Estado, cuya finalidad sea el fomento a la valuación, legalmente constituida y reconocida por el departamento de Profesiones de la Secretaría de Educación en el Estado.

II. **Cubrir los derechos por concepto de examen**, que establezca la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2024;

III. **Aprobar el examen de conocimientos** para tal efecto practique el Instituto Registral y Catastral a través de la Dirección de Catastro en los términos y condiciones establecidos en esta convocatoria.

• **Lugar y fecha de presentación de documentos:**

Los interesados deberán presentarse durante el periodo del 28 octubre al 29 de noviembre de 2024, en horario de 9:00 a 13:00 horas en la Dirección de Catastro, cita en Avenida Lázaro Cárdenas Número. 1016, Colonia Ventura Puente, C.P. 58020, Morelia, Michoacán, para entrega y validación de la documentación con la Lic. María Goretty Mora Gutiérrez.

• **El método de evaluación:**

El examen de conocimientos tendrá verificativo el día viernes 6 de diciembre del año en curso; los interesados deberán presentarse con lápiz, goma, sacapuntas, pluma con tinta azul y calculadora; no se permitirá el uso de dispositivos electrónicos como tabletas, celulares, reloj inteligente y laptops.

Durante el examen se contará con la presencia de un representante de una asociación de valuadores, un Comisionado por parte del Colegio de Notarios quien dará fe del desarrollo del proceso y representantes de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería Civil de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo; así como personal de la Dirección de Catastro, quienes serán observadores del procedimiento.

• **Procedimientos y método de calificación:**

El sustentante idóneo será aquel que obtenga al

menos 80 sobre 100 puntos de los siguientes:

- Nivel teórico con valor de 20 puntos.
- Dos ejercicios de condominio con valor de 50 puntos.
- Dos ejercicios de subdivisiones conforme al Instructivo Técnico de Valuación con valor de 10 puntos.
- Un ejercicio de demérito con valor de 20 puntos.
- La calificación para los ejercicios tendrá un valor indicado de 0 puntos o 20 puntos.

Fecha aplicación de examen: 6 de diciembre de 2024.

Horario: 11:30 am a 18:00 horas. El interesado deberá presentarse con 30 minutos de antelación y deberán presentar identificación oficial con fotografía.

Lugar: Periférico Paseo de la República No. 1500 (Salón Charo, Casa Michoacán), Colonia Alberto Oviedo Mota, C.P. 58060, Morelia, Michoacán.

En caso de inconformidad el sustentante podrá solicitar la revisión de examen previa solicitud mediante escrito libre y previo pago de los derechos fiscales correspondientes, hasta 10 días después de la publicación de los resultados.

Dudas y aclaraciones Avenida Lázaro Cárdenas Número. 1016, de la colonia Ventura Puente, C.P. 58020, Morelia, Michoacán; con el Director de Catastro, Lic. Sergio Arturo Calvillo Corral y/o el Jefe del Departamento de valuación, Lic. José López Ayala así como la encargada de peritos valuadores Lic. María Goretty Mora Gutiérrez.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se ordena la publicación de este acuerdo en la página de Internet del Instituto Registral y Catastral del Estado de Michoacán, así como en la red social denominada Facebook, como en los estrados y lugares de acceso al público dentro del Instituto Registral y Catastral, así como en las Administraciones y Receptorías de Rentas del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en los medios de circulación que para tal efecto considere la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Michoacán.

SEGUNDO. Este acuerdo surtirá efectos legales a partir del día siguiente de su publicación.

TERCERO. Lo no previsto en esta convocatoria será resuelto por el Licenciado José Alfredo Flores Vargas, Director General del Instituto Registral y Catastral del Estado de Michoacán así como el Licenciado Sergio Arturo Calvillo Corral, Director de Catastro en el Estado.

Morelia, Michoacán; a 26 de octubre de 2024.

Lic. José Alfredo Flores Vargas
Director General del Instituto Registral
y Catastral del Estado de Michoacán de Ocampo

Lic. Sergio Arturo Calvillo Corral
Director de Catastro